

Gabinete de Salud Laboral  
y Medio Ambiente

1985

LOS AGENTES SOCIALES Y LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO  
PANORAMICA GENERAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

¡La salud no se vende,  
se defiende!

LOS AGENTES SOCIALES Y LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.  
PANORAMICA GENERAL Y PERSPECTIVAS FUTURAS.

---

Pensamos que hay que exigir, y esto lo hacemos cuando han transcurrido 3 años después que el Sr. Gonzalez prometiera en el discurso de investidura que para el año 1.984 se promulgaría una Ley de Seguridad e Higiene, decíamos que hay que exigir al Gobierno que defina su programa político en Salud Laboral, que es necesario una nueva regulación normativa en Seguridad e Higiene.

Aún recordamos lo que decía el Sr. Almunia en Granada en la Conferencia Inaugural del X Congreso Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo, que el "AES" y su libro blanco serviría para sentar las bases para el desarrollo de la

El AES ha sido el elemento, que según estudios sociológicos recientes, más ha contribuido al aumento de los accidentes de trabajo y al empeoramiento de las condiciones de trabajo. Las cláusulas sobre productividad, intensificación de la producción, control del absentismo, facilidad de despido y sobre todo la contratación temporal, firmada en el AES condenan a miles de trabajadores a realizar las tareas más peligrosas y penosas por miedo al desempleo.

El Gobierno tiene que decidirse ya a elaborar un borrador de proyecto Ley y enviarlo, sin más dilación, a los agentes sociales para su discusión.

En esta línea pensamos que los Reglamentos Técnicos que afecten a la salud laboral deben formar parte de un mismo cuerpo legal, evitando así una dispersión de la normativa de salud laboral, incluyendo además todas aquellas disposiciones normativas relativas a la protección del medio ambiente

exterior a las empresas y contaminado por ellas.

En otro orden de cosas y en virtud de las competencias que han sido transferidas a esta Comunidad Autónoma, pensamos que desde aquí se debe desarrollar una iniciativa en el campo normativo y tutelar su cumplimiento.

Actualmente se da la incongruencia de que sigue siendo el cuerpo de la Inspección de Trabajo (que depende de la Administración Central) el que "sigue" vigilando el cumplimiento de la normativa en Seguridad e Higiene.

#### MEDICINA DEL TRABAJO

Sin dudar de la profesionalidad de los que ejercen esta función, pensamos que hay que modificar la actual dependencia en el marco de la empresa de estos profesionales. Pensamos que la Medicina del Trabajo debe estar integrada en un Servicio Nacional de salud y por consiguiente los Médicos del Trabajo deben responder ante este servicio, esto lógicamente puede llevar incluso la desvinculación económica con respecto al empresario.

Asimismo pensamos que hay que clarificar con mayor rigor para que no ofrezcan interpretaciones, el tiempo de dedicación de los Médicos y A.T.S. del trabajo en las empresas. Igualmente se debe establecer con carácter obligatorio una cartilla sanitaria, esta debe servir de historial médico preventivo debiendo constar en ella los datos bio-médicos, además del resultado del análisis de los agentes ambientales a que ha estado expuesto el trabajador durante su vida profesional.

#### SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Esto aparece reseñado en el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa del 1.959 y en el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social del 74, no hay, o al menos desconocemos, ninguna disposición que lo regule.

Pensamos que hay que regular legalmente sus funciones, dedicación y establecer y delimitar responsabilidades frente a la posible existencia de un delito de Seguridad e Higiene, ya que actualmente la laguna legal que existe al respecto produce la indefensión de los pocos profesionales que actualmente están ejerciendo en empresas.

#### COMITES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Esto es otro de los temas que debemos abordar de cara a la futura ley de Seguridad e Higiene ya que pensamos que con la composición, sus funciones actuales y obligatoriedad, no se tienen en cuenta criterios en función del riesgo de la actividad.

En lo relativo a su composición, si la salud de los trabajadores es un bien público y los C.S.H. los encargados de velar dentro de las empresas por el cumplimiento de la normativa, esto no deben estar instrumentalizados por los empresarios como actualmente ocurre, debido a su composición. Habría que cuestionar dicha composición, establecer que los acuerdos tomados por mayoría sean vinculante y acabar con el actual desequilibrio numérico.

También consideramos importante y necesario y no debe omitirse, en la futura normativa sobre salud laboral, la obligación de que en las empresas se elabore anualmente un programa de prevención de riesgos, atendiendo a criterios de peligrosidad a la hora de establecer las prioridades y debe garantizar una solución eficaz de los riesgos enumerados, lógicamente dicho programa debe contar con el respaldo y apoyo de los representantes de los trabajadores.

También queremos poner de manifiesto el desinterés del Gobierno tanto el Central como el autónomo, sobre seguridad e higiene esto se pone de manifiesto también en la progresiva disminución de los medios materiales y humanos de los entes oficiales dedicados a la prevención de riesgos laborales, noso-

... tros entendemos que la importancia de las reivindicaciones de Seguridad e Higiene, exige a su vez una dotación de medios cuantitativos y cualitativos acorde con aquellas.

Sevilla, Noviembre de 1.985

The top half of the page is decorated with two sets of wavy, parallel lines. Each set consists of a solid black line and a stippled grey line, creating a textured, layered effect.

*¡contigo!*

**GOOD**